

**CDMX**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCION GENERAL  
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.  
 ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017

#### CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LAS SOLICITUDES 0314000121617 Y 0314000123217, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

**“DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY DE TRANSPARENCIA EXIJO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA SIN COSTO EL CURRICULO DEL RICARDO GARCÍA XOLALPA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASI COMO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y COPIA DE SU CERTIFICADO DE ESTUDIOS QUE ENTREGO CUANDO FUE CONTRATADO QUE COMPRUEBE EL GRADO DE ESTUDUIOS DE LICENCIATURA”.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO LA INFORMACIÓN CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO.

**CDMX**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.  
ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017.

QUÉ PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE LA MATERIA, "EN LOS CASOS EN QUE SE NIEGUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ACTUALIZARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN. PARA MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA, SE DEBERÁN SEÑALAR LAS RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LLEVARON AL SUJETO OBLIGADO A CONCLUIR QUE EL CASO PARTICULAR SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO. ADEMÁS, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, APLICAR UNA PRUEBA DE DAÑO".

QUE EN ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN SEÑALADA SE PRESENTA LA PRUEBA DE DAÑO SIGUIENTE:

PRUEBA DE DAÑO	
INFORMACIÓN EN LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN PÚBLICA	
Unidad Administrativa que propone la Información en Versión Pública:	Dirección de Administración
Texto de la solicitud:	"de acuerdo al artículo 6 de la constitución de los estados unidos mexicanos y a la ley de transparencia exijo a través de la plataforma electrónica sin costo el currículo del RICARDO GARCÍA XOLALPA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, así como copia de su cedula profesional y copia de su certificado de estudios que entrego cuando fue contratado que compruebe el grado de estudios de licenciatura".
Información a restringir:	Datos Personales contenidos en la Cédula Profesional y el Certificado de Estudios del Lic. Ricardo García Xolalpa, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
Oficio mediante el cual se solicita la reserva de la información:	Oficio No. DG/DEAF/DA/1374/2017



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.  
ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017.

<b>Fundamento de la restricción:</b>	Artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XXVI, 169, 174, 183 fracción IX y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 2 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 5 fracción I y VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
<b>Motivo de la reserva:</b>	Al tratarse de información confidencial, toda vez que los documentos contienen datos personales, que requieren del consentimiento de su titular para su difusión, como son: Clave Única de Registro de Población (CURP), el Código QR (Código de respuesta rápida), las calificaciones y el promedio.
<b>Daño que puede generar proporcionar la información:</b>	La divulgación de los datos personales de las personas físicas corresponde a información confidencial, misma que, de darse a conocer, pone en riesgo la seguridad de los mismos.
<b>Plazo de la Reserva:</b>	Permanente.
<b>Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:</b>	Dirección de Administración

QUÉ EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y A LA PRUEBA DE DAÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA VERSIÓN PÚBLICA DEL OFICIO DG/DEAF/DA/1374/2017, DEBE LLEVARSE A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

**CDMX**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.  
ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017.

### ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, **DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PRESENTADA.**

#### INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EL CÓDIGO QR (CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA), LAS CALIFICACIONES Y EL PROMEDIO.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PERMANENTE**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:

  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,  
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

**L.A. ELIAS DE JESUS MARZUCA SANCHEZ.  
COORDINADOR DE PLANEACION, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**

  
**C. RAFAEL RAMIREZ LICONA, ENLACE DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE  
LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

 **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS**

  
**LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

 **UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



CDMX



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.  
ACUERDO CTINVI-11-EXT-01/2017.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.  
ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA SU  
CLASIFICACIÓN.